



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE
2017.

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. Fernando Zamora Ruiz.

Tenientes de Alcalde

D. Fernando J. Pozo Duran
D^a M^a José Quesada Pérez.
D. Sotero Hernández Franco,
D^a M^a Rocío León Ruiz,
D. Fco. Javier Ortega Temblador,
D^a Alicia del Carmen Ruiz Madolell,
D. Fco. Amadeo Martínez Cano,

Concejales

D. Jose Alonso Garrido Pérez,
D^a Inmaculada Serrano Bartolessí,
D^a Marta Velez Castro,
D. Bienvenido M. Roselló Feliz,
D^a M^a Luisa Moya Tejera,
D^a Isabel Vargas Alcantarilla,
D. Angelo Orsi Genaro,
D. Leonardo Quintanilla Hernández,
D^a Blanca Montero García.
D^a Esmeralda Delgado Guerrero,
D. Juan Manuel Santos Delgado,
D. Rodrigo Andrade García,
D. Jose Guillermo Cesar Portorreal.

Interventora acctal

D^a Blanca Buezas Martínez.

Vicesecretario

D. Pedro Valverde Iglesias.

En la Villa de San Juan de Aznalfarache, siendo las 9.15 horas del día veintisiete de Septiembre de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, los miembros de la Corporación antes relacionados, que han sido previamente convocados al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria.

Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Fernando Zamora Ruiz. Asiste el Vicesecretario de la Corporación D. Pedro Valverde Iglesias, que da fe del acto.

Código Seguro De Verificación:	WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	31/10/2017 11:09:46 31/10/2017 09:08:03
Observaciones		Página	1/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==		



Concurriendo la totalidad de los miembros, el sr. Alcalde declara abierta la sesión comunicando en primer lugar que ha decretado un día de luto oficial por el fallecimiento en el día de ayer del párraco de la iglesia San Juan Bautista durante muchos años y vecino de San Juan de Aznalfarache, don Enrique Guerrero García. Manifiesta, en nombre de todos los grupos políticos, su más sentido pésame a la parroquia, a las hermandades y sobre todo a su familia ya que era un buen párroco, gran vecino y, sobre todo, un buen amigo al haber compartido muchas vivencias. Se queda con el recuerdo de la primera vez que escuchó la palabra sanjuaneando que se le puede atribuir a él. Por todo ello, en señal de respeto la Corporación va a guardar un minuto de silencio. Acto seguido, puesto en pie, el Pleno de la Corporación guarda un respetuoso minuto de silencio.

A continuación se pasa a conocer los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2017.

A la vista de la queja maniestada por algunos ediles, el sr. Alcalde deja sobre la mesa el acta de la sesión anterior al no haber sido colgada la misma en el programa videoactas por un error en el sistema.

SEGUNDO.- DISPOSICIONES LEGALES Y COMUNICACIONES OFICIALES RECIBIDAS.

A) Se da cuenta de Sentencia nº 94/2017, de fecha 9 de Mayo de 2017, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 10 de Sevilla, Procedimiento ordinario (lesividad) num. 129/2014, que estima el recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra Grupo de Inversiones Noga, S.L.U. , por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 22 de enero de 2014, declarando la lesividad para los intereses municipales del Decreto municipal 1525/2011, de 13 de diciembre, que reconoce una deuda a favor de la empresa demandada, por importe de 96.514 euros.

La sentencia, en su fallo estima la demanda rectora de esta Litis, y en consecuencia anula los decretos de este Ayuntamiento num. 1525/2011, 878/2012 y 1097/2012, por resultar lesivos para el interés público.

Quedan enterados los sres. asistentes.

B) Se da cuenta de Sentencia de fecha 9 de Marzo de 2017, por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en relación a Procedimiento Ordinario 11/2016, interpuesto por la Delegación del Gobierno en Andalucía contra este Ayuntamiento, por desestimación presunta del requerimiento de la Delegación del Gobierno en Andalucía a este Ayuntamiento, de 30 de Octubre de 2015 para la anulación del acuerdo publicado en el BOP nº 50 de 3-3-2015 por el que se aprueban el Presupuesto General, Bases de Ejecución, plantilla de personal para el ejercicio 2015.


La sentencia, en su fallo declara la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto.

Quedan enterados los sres. asistentes.

C) Se da cuenta de Sentencia nº 252/2017, de fecha 14 de Septiembre de 2017, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 13 de Sevilla, Procedimiento ordinario 341/2016, interpuesto por Construcciones Alhora contra este Ayuntamiento, por resolución de 10 de Junio de 2016 dictada por este ayuntamiento, desestimando recurso de reposición contra 4 providencias de apremio.

La sentencia, en su fallo desestima el recurso interpuesto, por declarar ajustada a derecho la actuación administrativa referenciada. Esta sentencia no es firme, y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de quince días

Quedan enterados los sres. asistentes.

Código Seguro De Verificación:	WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	31/10/2017 11:09:46	
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	31/10/2017 09:08:03	
Observaciones		Página	2/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==			

D) Se da cuenta de Sentencia nº 266/2017, de fecha 21 de Septiembre de 2017, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Sevilla, Procedimiento Abreviado 545/16, interpuesto por D^a Patricia Alejandra Veracerto contra este Ayuntamiento, por resolución desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por la recurrente en fecha 20 de Enero de 2012.

La sentencia, en su fallo desestima el recurso interpuesto, y no cabe recurso alguno.

Quedan enterados los sres. asistentes

TERCERO.- DAR CONOCIMIENTO DEL LISTADO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno del listado de Decretos de Alcaldía que corresponde a los meses de Julio y Agosto del presente año.

Quedan enterados los sres. asistentes.

CUARTO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES. PROGRAMA "CIUDADES ANTE LAS DROGAS", ORDEN DE 11 DE AGOSTO 2015.

Se da lectura a la propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 11 de agosto de 2.015, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se regulan las subvenciones de proyectos de prevención comunitaria de drogodependencias y adicciones, los Ayuntamientos pueden acogerse a esta Orden para la financiación de los programas "Ciudades ante las Drogas".

En base a ello, esta Corporación elaboró a través del Área de Salud el proyecto "**San Juan ante las Drogas**", con actividades enmarcadas dentro del Plan Municipal Comunitario de Prevención de Drogodependencias de nuestra localidad. Para el cual se requiere un acuerdo plenario sobre la cantidad a aportar por el ayuntamiento que en esta edición asciende a 9.637.40 euros

Por todo ello, se propone al Pleno de esta Corporación la aprobación de los siguientes acuerdos:

1º Ratificar la solicitud de subvención a la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social para la realización del mencionado proyecto y por el importe de 9.637 €.


2º Adquirir el compromiso por parte de este Ayuntamiento de contribuir con la misma cantidad que sea subvencionada por la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, como aportación municipal.

3º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma en su día del correspondiente Convenio.

4º Remitir al Organismo competente la certificación del presente acuerdo de Pleno, junto con la restante documentación necesaria.

San Juan de Aznalfarache, a 5 de septiembre de 2017, LA DELEGADA DE SALUD, Fdo.: Rocío León Ruiz."

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Código Seguro De Verificación:	WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	31/10/2017 11:09:46	
Observaciones		Firmado	31/10/2017 09:08:03	
Url De Verificación	Página		3/25	
	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==			

El sr. Andrade García, portavoz del grupo de IULV-CA, pregunta si en este tipo de subvenciones participa alguna asociación del municipio que trabaje en este tema.

La sra. León Ruiz, Delegada de salud, indica que por supuesto hay dos líneas de trabajo con las asociaciones, una que es fundamental con la Asociación La Barca, de alcohólicos rehabilitados, y por otro lado, como las actividades van destinadas principalmente a los jóvenes y a los niños, pues obviamente sí se trabaja con las asociaciones.

Quedan enterados los Sres. asistentes.

QUINTO. CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE VÍA PÚBLICA.

Se da lectura a la propuesta de referencia, del tenor literal siguiente:

“Visto el escrito presentado por la Plataforma por la Memoria Histórica de San Juan de Aznalfarache, y ante la iniciativa de este colectivo de homenajear al grupo de nueve mujeres aceituneras asesinadas el día 24 de octubre de 1936, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el cambio de denominación de la vía pública “Cardenal Segura”, que pasará a ser denominada “Paseo de las nueve aceituneras”

SEGUNDO. Notificar este acuerdo a las Administraciones Públicas interesadas, a la Delegación Provincial de Estadística, a la Oficina Territorial del Catastro, al Opaef, al Registro de la Propiedad y a Correos.

En San Juan de Aznalfarache, a 4 de Septiembre de 2017. EL ALCALDE, Fdo. Fernando Zamora Ruiz.”

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

El debate es iniciado por el sr. Quintanilla Hernández, del grupo popular, indicando que por una cuestión de orden, de acuerdo con el art. 92.1 del ROF y concordantes del Reglamento Orgánico, solicita la emisión de un informe del Vicesecretario en relación a la legalidad del procedimiento incoado y que se deje sobre la mesa. El sr. Alcalde le contesta que el Vicesecretario redactará el informe.

Seguidamente interviene el sr. Sotero Hernández, Delegado de la Presidencia. Recalca que se trata de un expediente administrativo que llega a instancia de un grupo de vecinos que forman la Plataforma por la memoria histórica de San Juan. Reivindican el nombre de unas compañeras trabajadoras de San Juan que durante el golpe de 1936 fueron asesinadas en la pared del cementerio de San Fernando, como tantos otros sanjuaneros. La plataforma argumenta que tratan de reivindicar la memoria de estas paisanas trabajadoras del sindicato UGT y que probablemente mueren por el pecado de mantener la estabilidad constitucional en aquel momento, el espíritu de la democracia, la tolerancia y el ejercicio del derecho a la huelga general del 18 de julio de 1936. Relata que fueron detenidas junto con más trabajadores y asesinadas el 24 de octubre de 1936 y que aún hoy viven en San Juan descendientes de estas mujeres. Explica que este Ayuntamiento es receptivo a la petición. Insiste que este expediente no tiene nada que ver con la Ley de memoria histórica aprobada por el parlamento andaluz que esta Corporación tendrá que abordar en breve y que afectará a otras calles con otro trámite, dando cuenta de todo ello al Pleno en su momento. Se trata de sustituir la calle Cardenal Segura, sin ningún tipo de motivo ya que todos saben la tolerancia que este Ayuntamiento ha tenido siempre con todas las entidades religiosas, culturales, hermandades, asociaciones del municipio, sin tener en cuenta ideología, religión, etc. Por tanto se planteó cambiar el nombre al tramo de calle Cardenal Segura por tres razones: en primer lugar porque al inicio de esa calle, existe un monumento a la mujer trabajadora, en segundo lugar, porque era el paso diario de estas trabajadoras a la fábrica y por último porque es una calle que tanto postalmente

Código Seguro De Verificación:	WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	31/10/2017 11:09:46 31/10/2017 09:08:03
Observaciones		Página	4/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==		



como fiscalmente repercute en pocos vecinos. Es un tema al que no hay que darle más vueltas porque el Cardenal Segura está bastante representado en San Juan, ha sido recordado durante 81 años y así seguirá siendo al estar enterrado en este municipio y tener su mausoleo. Piensa que estas nueve trabajadoras merecen su memoria y que la propuesta debería ser aprobada por unanimidad de todos los grupos al ser un tema más humanitario que ideológico.

A continuación interviene el sr. Santos Delgado, del grupo San Juan Puede. Nombra a las nueve mujeres: María Arriaza Calero, Rosario González Rodríguez, Leonisa Panadero Maya, Francisca Porro Domínguez, Gabina Isabel Porro Domínguez, Victoria Quintanilla Muñoz, Josefa Romero Baraberán, Guadalupe Sánchez López y Josefa Tierno García, las cuales tendrán el nombre de una calle en San Juan como merecen, y también quiere agradecer a la plataforma el trabajo que está realizando, ya que es la que está logrando recopilar toda la información.

El sr. Quintanilla Hernández explica que su grupo quiere que se deje sobre la mesa, no por razones ideológicas sino del ordenamiento jurídico, siguiendo las directrices que marcó el sr. Vicesecretario en la Comisión celebrada al efecto de que este tipo de asuntos debe ser argumentado y fundamentado jurídicamente. El grupo popular ya se ha informado y agradece al sr. Santos Delgado el haber nombrado a estas mujeres porque en la propuesta no se nombran, además carece de normativa y argumentación, por tanto entiende que el expediente no se ha incoado bien y después de haberse aprobado una ley de memoria democrática, no se ha llevado a cabo este expediente conforme a esta norma. Entiende que este asunto merece la pena que se haga bien, que salga a información pública, que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, que se le dé el status jurídico suficiente al homenaje, porque le da la impresión de que se está haciendo deprisa y corriendo hasta el punto de que se está trabajando ya en un monolito delante de la puerta de la parroquia. Por tanto, pide que se hagan las cosas bien y que su grupo, si está todo fundamentado y es conforme a derecho, votará a favor. La ocasión merece que se haga bien y espera del resto de grupos que estén de acuerdo. Por otro lado, considera que la calle que han elegido le parece un desatino y más ahora que se está celebrando el año jubilar. Es revocar el homenaje que se le dió en su momento al Cardenal Segura. Recuerda que también existe un procedimiento en el Reglamento de Honores y Distinciones para este tipo de revocaciones, que debería llevarse a cabo. No puede desvestirse un santo para vestir otro, hay que hacerlo conforme a derecho, y si es así tendrán su voto favorable. Lo único que pide es rigor en la forma y en el fundamento y que tengan en cuenta lo que significa el Cardenal Segura para este municipio, que la cuestión se ha planteado muy rápida atendiendo solo a criterios postales o el de pocas viviendas afectadas.

El sr. Alcalde le contesta que el sr. Delegado le ha dado varias razones para el cambio, no sólo por cuestiones postales. Le indica que para que emita un informe el vicesecretario tendrá que solicitarlo un tercio de los miembros de este Pleno, aunque en este caso el Vicesecretario no tiene ningún inconveniente en hacerlo. No obstante, toda la fundamentación detallada está en el expediente. Por ello, si quieren escudarse en cuestiones administrativas pueden hacerlo. Recuerda que este expediente tuvo su inicio a instancia de una Plataforma, como lo puede hacer cualquier persona, después será estudiado por el Ayuntamiento, se dictaminara por la Comisión informativa y se aprobará por el Pleno. Piensa que el debate es serio y mas cuando se introducen en un expediente administrativo la ley de memoria histórica y democrática. Reitera que solo es el cambio de una calle y que el proceso para el cambio de una calle, plaza, monumento o figura que tuviera que ver con la memoria histórica lleva un procedimiento distinto. No han querido entrar en la polémica religiosa porque piensa que en el espíritu no sólo del equipo de gobierno sino de toda la oposición está el respeto a todas las creencias y a todas las ideologías y especialmente en las creencias que son mayoritarias como es la católica. Hay que profundizar en que este ayuntamiento ha dado muestras de colaboración, de participación, de inquietudes, de trabajo con hermandades, parroquias, colectivos, e indica que nuestro municipio tiene calles con nombres de vírgenes, de santos, etc., y en ningún momento se le ha ocurrido a esta Corporación cambiarlas. Se ha elegido la calle Cardenal Segura por las razones que ha dado el Delegado, resultando el sitio idóneo. Sabe que ha

Código Seguro De Verificación:	WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	31/10/2017 11:09:46
Observaciones		Firmado	31/10/2017 09:08:03
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==		Página
			5/25



molestado a algunos vecinos, pero todo aquel que lo desee puede solicitar el cambio de una calle y si se considera procedente se llevará a cabo. No tienen ningún problema religioso, ni con la católica ni evangelista, ni con ninguna otra, recordando que se le dio la medalla de oro al patrón de San Juan, se hizo alcaldesa perpetua a la Virgen del Carmen, se puso una calle a nombre del Stmo. Cristo del Amor, se denominó al paseo fluvial “virgen del Carmen”. En ningún momento se ha cuestionado la figura del Cardenal Segura, sabe perfectamente que San Juan es conocido en gran parte por el recinto del Sagrado Corazon, nadie ha mencionado que el cardenal no tenga que estar allí, sería una autentica locura. Tan solo se ha estimado la idoneidad del sitio, porque si se hubiese llamado de otra forma, asegura que también se hubiera cambiado. Finaliza diciendo que si consideran que el cardenal Segura debe tener una calle que lo soliciten y se estudiara.

Concluido el debate, tras votación, la propuesta es aprobada por diecisiete votos a favor (Grupos Socialista, San Juan Puede e IULV-CA) y cuatro votos en contra (grupo Popular).

SEXTO. APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, A DIN DISTRIBUCIÓN Y ALIMENTACIÓN, S.L.

Se da lectura a la propuesta de referencia del tenor literal siguiente:

“Los días 20 de abril y 12 de mayo de 2015 tuvieron entrada en el Registro Municipal solicitud de bonificación del importe a satisfacer en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (en adelante ICIO) y documentación complementaria a la misma, formulada por D^a Elena Gallego García, en nombre y representación de Din Distribución y Alimentación SL, en base a la bonificación prevista en la Ordenanza Fiscal Municipal de este Impuesto.

Esta Ordenanza fiscal reguladora del ICIO, establecía que *«las empresas industriales o de servicios de nueva implantación, ejecutadas en el término municipal»*, como requisito para poder acogerse a la bonificación de hasta el 95% de la cuota íntegra del impuesto, que *«la finalidad de la construcción, instalación u obra sea el ejercicio de una actividad que genere empleo directo o indirecto (a través de subcontratación) en personas desempleadas, residentes y empadronadas en San Juan de Aznalfarache, con una antigüedad mínima de 9 meses antes de la fecha de solicitud. El empleo deberá mantenerse al menos durante el año siguiente a contar desde la fecha de inicio de la actividad o finalización de la obra en el mismo centro de trabajo (...).»*

Mediante la aplicación de la presente Ordenanza, se pretende dar respuesta a las necesidades de empleo neto en San Juan de Aznalfarache mediante la introducción de medidas que favorezcan la implantación de nuevas actividades económicas que generen nuevos yacimientos de empleo, mediante la bonificación de impuestos y concretización de trámites administrativos. La presente Ordenanza ha favorecido la contratación de personas desempleadas empadronadas en San Juan de Aznalfarache así como la reactivación del sector de la construcción y el apoyo al comercio y el mantenimiento del empleo generado.

Según lo dispuesto en el subapartado a.2., apartado 3.5, del artículo 4, de la Ordenanza Fiscal Reguladora, y en Acuerdo 2º del Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de mayo de 2015, en el que se declaró el especial interés y utilidad pública del Proyecto de obras de adecuación de local para construcción de un Supermercado, presentado por la empresa Din Distribución y Alimentación SL, la oficina técnica municipal será la encargada del procedimiento de estudio y justificación de la presente bonificación, por ello se ha solicitado Informe Técnico relativo al cumplimiento de la obligación de justificación de la bonificación provisional aprobada.

Código Seguro De Verificación:	WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	31/10/2017 11:09:46
Observaciones		Firmado	31/10/2017 09:08:03
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==		Página
			6/25



Según consta en el Informe de la Delegación de Planificación Urbana, « El Presupuesto de Ejecución Material previsto en la mencionada obra, y en base al cual se calculó la bonificación, era de 130.694,30 €, y la correspondiente cuota del ICIO de 5.201,63 €. Din Distribución y Alimentación SL estimó la contratación de 7 personas desempleadas de la localidad entre la obra y el primer año de actividad del supermercado, por importe total de 75.529,71 €, cuyo 50% superaba el máximo bonificable del 95% de la cuota íntegra del impuesto. En base a esta Declaración, se concedió la bonificación revisable, ingresando esta empresa el 5% de la cuota del impuesto, por cantidad de 260,08 €».

Una vez finalizada la obra y completado todo el procedimiento administrativo para la licencia apertura, etc., se inició la actividad en el mes de agosto de 2015.


En fecha 1 de octubre de 2015, D^a Ángela Gallego García, en representación de Din Distribución y Alimentación SL, presenta escrito en el Registro municipal con número 8851, en el que manifiesta «Una vez finalizada la obra declaro que no ha sido contratada ninguna persona empadronada en San Juan de Aznalfarache (...) Los contratos de personal de San Juan se están realizando en la actividad de comercio».

Es el 30 de septiembre de 2016, una vez transcurrido el primer año de la puesta en marcha de la actividad, cuando esta empresa presenta la documentación justificativa de la contratación del personal bonificado:

- Contrato laboral de fecha 6 de agosto de 2015, de la trabajadora contratada con cargo a la bonificación.
- Nóminas de agosto de 2015 a agosto de 2016, firmadas por la empresa y la trabajadora.
- Justificantes de cotización a la Seguridad Social TC1 y TC2 de los meses agosto de 2015 a julio de 2016.
- Informe de vida laboral del código de la cuenta de cotización de la empresa.
- Certificado de empadronamiento histórico de la trabajadora en la localidad.

Tras el estudio de esta documentación, se comprueba que los gastos que ha supuesto la contratación de la trabajadora, son los siguientes:

SUPERMERCADOS DIN DISTRIBUCIÓN Y ALIMENTACIÓN SL: COSTE LABORAL TRABAJADORA						
PERÍODO		SALARIO	APORTAC. EMPRESA A SEG. SOCIAL	BONIFICACIÓN SEG. SOCIAL	AHORRO MENSUAL	TOTAL
2015	AGOSTO	727,63	79,96	180,00	-100,04	627,59
2015	SEPTIEMBRE	936,73	79,96	215,00	-135,04	801,69
2015	OCTUBRE	936,74	79,96	215,00	-135,04	801,70
2015	NOVIEMBRE	936,74	79,96	215,00	-135,04	801,70
2015	DICIEMBRE	936,74	79,96	215,00	-135,04	801,70
2016	ENERO	936,74	79,96	215,00	-135,04	801,70
2016	FEBRERO	937,73	80,77	215,00	-134,23	803,50
2016	MARZO	938,73	80,77	215,00	-134,23	804,50
2016	ABRIL	938,73	80,77	215,00	-134,23	804,50
2016	MAYO	938,73	80,77	215,00	-134,23	804,50
2016	JUNIO	936,92	80,77	215,00	-134,23	802,69
2016	JULIO	936,92	80,77	215,00	-134,23	802,69
		1.039,08	964,38	2.545,00	-1.580,62	9.458,46

Código Seguro De Verificación:	WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	31/10/2017 11:09:46	
Observaciones	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	31/10/2017 09:08:03	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==		Página	

En base a la documentación justificativa presentada por Din Distribución y Alimentación SL, los gastos de personal ascienden, pues, a la cantidad de 9.458,46 €, al haberse beneficiado este contrato de formación, de una bonificación en los seguros sociales.

Conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal, «*la cuantía a bonificar es el 50% del coste salarial total del empleo generado en personas desempleadas empadronadas en San Juan de Aznalfarache, hasta un máximo del 95% del Impuesto*».

Por tanto, el 50% de los gastos salariales declarados supone la cantidad de **4.774,23 €**, y siendo ésta inferior al importe de la cuota íntegra del PEM, 5.201,63 €, el porcentaje a bonificar es del **91,78 %**.

En base al cálculo de este porcentaje ya definitivo de bonificación, Din Distribución y Alimentación SL debe abonar la diferencia entre la cuota del ICIO que se aplicó provisionalmente, y la cuota bonificada resultante de la liquidación, por importe de **167,32 €**.

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA Y BONIFICACIÓN A APLICAR		
ICIO (3,98%)	GASTOS PERSONAL (previstos)	GASTOS PERSONAL (ejecutados)
5.201,63 €	75.529,71 €	9.458,46 €
	95%	91,78%
IMPORTE BONIFICADO	4.941,55 €	4.774,23 €
IMPORTE A INGRESAR	260,08 €	427,40 €
PENDIENTE DE INGRESO	--	167,32 €

Din Distribución y Alimentación SL abonó una cuota bonificada del ICIO en base a una previsión de gastos por fomento de empleo, que finalmente han resultado ser menores, por lo que se ha ajustado la bonificación en función de los gastos ejecutados tras el primer año de actividad del Supermercado que han construido, debiendo abonar a este Ayuntamiento la cantidad de 167,32 €.


Por todo ello, se propone al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en base a la documentación justificativa presentada por Din Distribución y Alimentación S.L., y conforme lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal, reconociéndose una bonificación del 91,78% de la cuota íntegra del impuesto, por importe de 4.774,23 €, y resultando, una vez deducida la bonificación, un importe total del Impuesto de 427,40 €. Al haberse ingresado en el momento del reconocimiento de la bonificación provisional, la cantidad de 260,08 €, se deberá abonar a este Ayuntamiento la cantidad restante de 167,32 €.

2º Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas para que se efectúe la liquidación definitiva de la cuota del Impuesto.

3º Dar traslado del presente acuerdo a la empresa Din Distribución y Alimentación S.L., a la Intervención de Fondos, a la Tesorería Municipal, y a la Delegación de Delegación Urbana.

San Juan de Aznalfarache, a dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete. EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE GOBIERNO INTERIOR, HACIENDA, PLANIFICACIÓN URBANA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONCEJAL 3.0, Fdo.: Fernando J. Pozo Durán.”

Código Seguro De Verificación:	WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	31/10/2017 11:09:46	
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	31/10/2017 09:08:03	
Observaciones		Página	8/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==			


Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo.

En primer lugar interviene el Sr. Pozo Duran, Delegado de Urbanismo, indicando que las bonificaciones del tasa del ICIO ya han venido a pleno en varias ocasiones, que es suspender temporalmente este pago a las empresas que invierten en este municipio. Esa bonificación no solo se refiere al periodo de ejecución de las obras materiales, sino también al primer año de actividad de la empresa. En este caso, y como en otras ocasiones, esta suspensión temporal tendrá que ser revisada con la documentación que presente la empresa. Esta empresa ya la ha presentado, incluso las bonificaciones que han tenido por parte de la Seguridad Social, y se ha estudiado, no han llegado al 95% de la bonificación de la tasa del ICIO porque no han cumplido el gasto en personal que así habían especificado en el plan de empleo propuesto a este Ayuntamiento, y tras los cálculos efectuados esa bonificación se queda en un 91,78 % . Indica que es la primera empresa que ha presentado la documentación, hay otros planes de empleo de otras empresas, y esperan que presenten la documentación y revisar la misma. Quiere dejar claro que si bien no se ha cumplido el plan de empleo, porque este Ayuntamiento se ha encargado de revisarlo , sí es verdad que se ha contratado a una persona durante un año, y que ha quedado fija en la misma. El propósito de este Ayuntamiento con esta bonificación del ICIO, no es otro que la generación de empleo en el municipio, y en este caso lo han conseguido.

El Sr. Alcalde especifica que están esperando justificación de las grandes empresas que se han construido en la zona de Valdominas, que tendran que presentar los planes de empleo, y el arquitecto analiza si lo que se comprometen a hacer se ha realizado, y si no lo han hecho van reduciendo la bonificación.

El Sr. Santos Delgado, del grupo San Juan Puede, indica que este caso del supermercado de montelar, tan solo confirma que esta bonificación de la tasa del ICIO, tal como la tiene formulada este Ayuntamiento, es un fracaso, porque ni genera empleo significativo, en este caso una única contratación de un plan previsto de siete contrataciones, y además se pierde los ingresos que podía tener este ayuntmaiento con esa tasa, porque en este caso tan solo se ha pagado el 8% de la tasa. Piensan que pasara igual con las obras mayores como la de Valparaiso, donde una gran constructorua se va a ahorrar miles de euros que se dejan de ingresar y que podían reinvertirse en políticas de empleo, en formación, sin que esto conlleve la contratación de un número significativo de vecinos y vecinos de la localidad. Insiste y vuelven a proponer que hay que encontrar el equilibrio buscando el mayor beneficio para el bien común, es decir, formular la ordenanza par que fomente y pueda generar empleo, aunque sea mínimo, pero que también se perciba una cantidad razonable por parte de la empresa, situando la bonificación entre el 60% o 70%, como así lo tienen localidades vecinas. Finaliza diciendo que mientras la ordenanza siga descompensada y no se consiga encontrar ese equilibrio que piden, su grupo votará en contra.

El Sr. Pozo Duran indica que este tema ya ha sido debatido cada vez que se han traído las ordenanzas fiscales, le pide que al igual que compara la tasa del ICIO y sus bonificaciones, también debería comparar las tasas para las grandes empresas de este Ayuntamiento con otro vecinos , y podrá comprobar que la política fiscal para las grandes empresas no son tasas baratas, porque creen que tienen un municipio con bastante que proponer a las empresas que invierten en el mismo, por lo que no están perdiendo mucho más dinero con respecto a los pueblos vecinos.Por tanto, le invita a que haga la comparativa, porque para este Ayuntamiento es importante la generación de empleo, esto es dedicar partidas propias del ayuntamiento de una forma indirecta a la generación de empleo, y en este caso, una persona que fue contratada ya esta indefinido en la empresa, lo cual es una satisfacción para este Ayuntamiento el haber contribuido a ello. Finaliza diciendo que está seguro que las próximas empresas presentarán datos muy beneficiosos para este municipio , porque les consta que hay bastantes vecinos y vecinas trabajando ya en esas obras y espera que también lo sigan haciendo en el primer año de inicio de actividad de esas empresas.

Código Seguro De Verificación:	WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	31/10/2017 11:09:46		
Observaciones		Firmado	31/10/2017 09:08:03		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==		Página		9/25

Finalmente la Corporación, tras votación, aprueba la propuesta por dieciseis votos a favor (grupos Socialista y Popular) y cinco votos en contra (San Juan Puede e IULV-CA).

SEPTIMO.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTE DE VIVIENDA PROTEGIDA.

Se da lectura a la propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“Conocido el acuerdo del Pleno de la Corporación del día 17 de julio de 2013, Que aprobó el Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Diputación de Sevilla para la gestión y administración del Registro Público Municipal de Demandante de Vivienda Protegida.

Concluida la vigencia del mismo, se hace necesario solicitar a la Diputación Provincial la prórroga del mismo dado el servicio que actualmente presta. Conocido el Decreto 1/2012, de 10 de enero, de la Junta de Andalucía, que aprueba el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida, prevé la constitución de este Registro en cada Municipio. Vista la competencia del artículo 21.1. s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio de la presente propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar a la Diputación de Sevilla, la prórroga del Convenio de colaboración para la gestión y administración del Registro Público Municipal de Demandante de Vivienda Protegida

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación de Sevilla, para conocimiento y cumplimiento de efectos.

En San Juan de Aznalfarache, a 20 de septiembre de 2017.- EL ALCALDE, Fdo. Fernando Zamora Ruiz.”

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo.


Toma la palabra el Sr. Pozo Durán, indicando que este Convenio se prorroga anualmente con la Diputación de Sevilla, y quiere aclarar las dudas surgidas en la Comisión Informativa de Urbanismo. Explica que por parte de la Diputación tienen el asesoramiento y la formación del personal, y además son los responsables de todas aquellas dudas que puedan surgir a los vecinos y vecinas sobre el Registro Municipal de demandantes de vivienda. Este Registro tienen la oficina municipal en este mismo edificio, actualmente son algo más de 300 inscripciones las que hay en el mismo, y que cada tres años se envía un escrito a las personas inscritas para que procedan a su renovación.

Por lo expuesto, tras votación, es aprobada por unanimidad de todos los miembros de la Corporación la propuesta transcrita.

OCTAVO.- EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DEL SERVICIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.

Se da lectura a la propuesta de acuerdo y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

En turno de intervenciones, el sr. Portorreal de IULV-CA pregunta que al privatizar el servicio, en que situación quedan los electricistas municipales y en que favorece esta licitación al Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	31/10/2017 11:09:46		
Observaciones		Firmado	31/10/2017 09:08:03		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==		Página		10/25

La sra. Montero Garcia, portavoz del grupo san juan puede, indica que su grupo estaría de acuerdo al ser una iniciativa ecológica, pero es una licitación compleja y no le queda clara la cifra a pagar a partir del segundo año, por ello se abstendrán en la votación.

La sra. Moya Tejera reitera la pregunta realizada por el Sr. Cesar Portorreal.

Contesta la delegada de Medio ambiente, sra. Serrano Bartolesi. Expone que en este ayuntamiento hay dos electricistas en plantilla, para todo el alumbrado tanto de las vías públicas pública como de los edificios municipales y que no se verán afectados. Indica que los pliegos son extensos y que ha sido complicado elaborarlos y que existe un cuadrante con las cantidades a abonar durante los quince años de contrato, pero que al ayuntamiento no le supondrá un gasto mayor al que actualmente tiene en energía eléctrica, pero sí obtendrá ventajas medioambientales, de generación de empleo y de mejora de las instalaciones públicas que estarán dentro de la normativa medioambiental vigente. Finaliza diciendo que es un contrato importante que hay que apoyar porque se está apostando por el medio ambiente.

El sr. Alcalde quiere dejar claro, en primer lugar, que los trabajadores que están en plantilla, se quedan, no hay ningún traslado porque tienen trabajo en las distintas instalaciones municipales; en segundo lugar, se crea empleo, porque lo que actualmente están haciendo los trabajadores municipales, lo tendrá que hacer la empresa adjudicataria, e intentarán que el empleo que se cree sea para los vecinos de San Juan y, en tercer lugar, es una gran inversión, porque los servicios se van a modernizar, serán menos agresivos con el medio ambiente y en esto siempre estarán todos de acuerdo. Al ser una gran inversión, se hará en 15 años y el ayuntamiento hará revisiones anuales que se llevarán a cabo por una empresa contratada por el Ayuntamiento pero pagada por el adjudicatario. Señala que este Ayuntamiento no cuenta con el personal adecuado para el seguimiento de este tipo de contratos. La importancia de este tema es que se da un gran paso porque habrá mejoras en la iluminación, creación de empleo y respeto al medio ambiente.


El sr. Andrade García, Portavoz del Grupo de IULV-CA, manifiesta que se reitera que se va a crear empleo, preguntando si dentro de las cláusulas se especifica que el empleo debe ser para vecinos/as de San Juan. El sr. Alcalde le contesta que sería inconstitucional, no puede plasmarse en los pliegos, pero van a intentar que la generación de empleo sea para vecinos de San Juan.

El sr. Andrade Garcia recela y dice que se ha visto en el punto anterior con la bonificación del ICIO, a lo que contesta el sr. Alcalde que no es así, que si la empresa no cumple con el plan de empleo propuesto, la bonificación sería menor o incluso no tendría bonificación, según lo que hayan o no cumplido y que este Ayuntamiento deja de percibir grandes cantidades.

El sr. Alcalde explica que en la zona de Valdomina hay trabajadores de la construcción que llevan dos años trabajando y que lo que ha dejado de recibir el Ayuntamiento lo están recibiendo familias de San Juan y para asegurarse, este Ayuntamiento tiene una herramienta que es la revisión del plan de empleo que las empresas presentaron y que si no lo cumplen se les reclama.

La sra. Moya Tejera, Portavoz del grupo popular, indica que ya en la anterior legislatura, en todos los debates de los presupuestos, su grupo proponía hacer un plan de ahorro energético porque era necesario debido a las instalaciones obsoletas que tenía el municipio. Está segura que este proceso que se inició con la preocupación de un anterior concejal del socialista que en paz descansa, por fin hoy se ha llegado a un acuerdo. Pregunta por el plazo abierto desde este lunes por la Junta de Andalucía, para incentivar con 27 millones de euros, proyectos de mejora de calidad y eficiencia energética en los municipios, si este Ayuntamiento va a intentar acogerse a este plan, cree que sería muy importante.

El sr. Alcalde le contesta que se está estudiando la posibilidad de solicitar la subvención, si este municipio encaja en la misma, pero no querían retrasar más este asunto,

Código Seguro De Verificación:	WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	31/10/2017 11:09:46	
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	31/10/2017 09:08:03	
Observaciones		Página	11/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==			

porque ha sido un expediente complejo, que ha llevado bastante tiempo a los técnicos y ahora deben comenzar la segunda parte, que es el ahorro energético y la eficiencia energética dentro de los edificios. Se ha hecho un gran trabajo por la Delegación y es cierto que este trabajo lo comenzó Francisco Lagares y no era fácil. Comenta que el Pliego está basado en un modelo del gobierno central y sobre el que este ayuntamiento ha incluido algunos puntos para garantizar y proteger más los intereses locales, de ahí el retraso surgido.

El Sr. Vicesecretario aclara que se ha detectado una carencia en la propuesta de acuerdo, ya que al tratarse de un contrato de largo plazo (15 años), debe incluirse un cuadro con las anualidades teóricas.

Por lo expuesto. Visto el expediente tramitado mediante procedimiento abierto y regulación armonizada, para la adjudicación de contrato mixto de suministro, servicios energéticos y mantenimiento integral de las instalaciones de alumbrado público del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Expte 209/2017).

Visto el Informe emitido por los servicios jurídicos de Secretaría, el informe técnico y de Intervención, la Corporación aprueba el expediente con el resultado en la votación de dieciseis votos a favor (grupos socialista y popular), tres abstenciones (grupo san juan puede) y dos votos en contra (grupo IULV-CA), quedando, en consecuencia, adoptados los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas, sus Anexos, así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas para el contrato mixto de suministro, servicios energéticos y el mantenimiento integral de las instalaciones de alumbrado público del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Adquirir el compromiso de consignar cantidad suficiente en los presupuestos afectados por esta contratación, llevándose a cabo la misma mediante tramitación anticipada, al iniciarse su ejecución a partir del ejercicio 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 TRLCSP.

El tipo de licitación se establece en 3.305.584,80 €, más el 21% correspondiente al IVA, que asciende a 694.172,80 €. El contrato prevé una duración de quince años improrrogables.

TERCERO: Autorizar el gasto plurianual estimado en 3.305.584,80 euros, impuestos excluidos, financiando el gasto por el sistema de gasto plurianual, aprobando los compromisos de anualidades de acuerdo con el siguiente calendario:

Nº	Anualidad	Importe, iva incluido
1	2018	266.650,51
2	2019	266.650,51
3	2020	266.650,51
4	2021	266.650,51
5	2022	266.650,51
6	2023	266.650,51
7	2024	266.650,51
8	2025	266.650,51
9	2026	266.650,51
10	2027	266.650,51
11	2028	266.650,51
12	2029	266.650,51
13	2030	266.650,51
14	2031	266.650,51
15	2032	266.650,51
	Total	3.999.757,65

Código Seguro De Verificación:	WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	31/10/2017 11:09:46 31/10/2017 09:08:03
Observaciones		Página	12/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==		



CUARTO. De conformidad con el artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerar excepcional la tramitación de este expediente, estimando justificada la ampliación del número de anualidades hasta un total de quince.

QUINTO. Publicar anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el Perfil de Contratante de la Corporación, procediéndose a la tramitación correspondiente hasta la adjudicación y demás trámites que procedan.

SEXTO. Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de intervención y contratación para conocimiento y cumplimiento.

NOVENO.- APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016. OBRA “CERRAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 1º DE MAYO”.

Se da lectura a la propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“Vista la memoria técnica elaborada por el Arquitecto municipal para la ejecución del cerramiento del Polideportivo municipal 1º de mayo, con un presupuesto de ejecución material de 185.395,05 euros, iva incluido. Conocida la propuesta de ejecutar esta obra con cargo a parte del superavit de la liquidación del Presupuesto 2016, al tratarse de una inversión financieramente sostenible, siendo necesario realizar el correspondiente expediente de modificación del vigente Presupuesto General 2017.

Visto el informe favorable de la Interventora accidental y la competencia del artículo 21.1. f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio de la presente propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Destinar parte del superavit de la liquidación del Presupuesto 2016, a la ejecución de la obra de cerramiento del Polideportivo municipal 1º de mayo, con un presupuesto de ejecución material de 185.395,05 euros, iva incluido, procediendo a realizar el correspondiente expediente de modificación del vigente Presupuesto municipal.

Segundo. Notificar este acuerdo a los departamentos municipales de intervención y urbanismo para conocimiento y cumplimiento.

En San Juan de Aznalfarache, a 20 de septiembre de 2017. EL ALCALDE, Fdo. Fernando Zamora Ruiz.”

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo.

El sr. Pozo Duran, Delegado de Hacienda, explica un poco los datos económicos que hacen referencia a 31 de Diciembre de 2016, indicando que el remanente de tesorería es positivo con una cantidad de 9.640.217,26 euros, que cumplen con la estabilidad presupuestaria, y tienen una capacidad de financiación de 5.173.485,22 euros, que el presupuesto de 2016 se ha liquidado con un ahorro neto positivo de 4.875.816,29 euros, y que a fecha 31 de diciembre 2016, el periodo medio de pago estaba en 24,32 días, que el porcentaje de endeudamiento era del 10,26%, y que todo esto hace pensar que con fondos propios en inversiones financieramente sostenibles, se podría destinar hasta una cantidad de 2.694.209,60 euros. Se trae la memoria de la actuación que se pretende hacer, Cerramiento del Polideportivo municipal 1º de mayo, con un presupuesto de algo más de 185.000 euros. Piensa que es una inversión importante para el Polideportivo, porque va a ganar en estética y en seguridad. Este equipo de gobierno está convencido de que esto es una nueva forma de inversiones para el municipio de San Juan de Aznalfarache, inversiones que mejoran la vida de los vecinos y vecinas, y que generan empleo. Finaliza diciendo que están dispuestos a escuchar otras propuestas de inversiones financieramente

Código Seguro De Verificación:	WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	31/10/2017 11:09:46 31/10/2017 09:08:03
Observaciones		Página	13/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==		



sostenibles, y que en siguientes plenos puedan traer, a fin de que todo lo que han ido ahorrado con el esfuerzo de todos los vecinos y vecinas también repercuta en los mismos.

La Sra. Montero García, portavoz del grupo san Juan puede, indica que quedan pendientes de la reunión para hacer las propuestas que consideren oportunas

Finalmente la Corporación, por unanimidad de todos los miembros, acuerda aprobar la propuesta.

DECIMO.- EXPEDIENTE EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 4/2017.

Se da lectura a la propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“DON FERNANDO ZAMORA RUIZ, como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, elevo al Pleno de esta Corporación la siguiente

PROPUESTA


Dada la necesidad de reconocer las obligaciones que a continuación se indican, procedentes de ejercicios anteriores al actual, las cuales no han podido ser tramitadas durante dichos ejercicios.

Y visto el Informe presentado por la Intervención Municipal en el que se recoge la legislación aplicable así como las consideraciones jurídicas para llevar a cabo la tramitación de dicho Expediente, y una vez analizada la documentación correspondiente, esta Presidencia propone al Pleno de la Corporación Municipal, sean adoptados los siguientes acuerdos:


PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos antes expresados.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017, los correspondientes créditos con cargo a las aplicaciones que a continuación se indican:

<u>CODIGO</u>	<u>FECHA FACTURA</u>	<u>ENTRADA REGISTRO</u>	<u>ENTRADA INTERVENCION</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>Nº FACTURA</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICACIÓN</u>
118031	12/05/2016	22/05/2017	01/08/2017	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	F0016000259	Verificación sonómetro de Medio Ambiente.	550,76 €	1722/226.99
117420	01/05/2016	28/03/2017	24/04/2017	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GUZMAN DE ALFARACHE 4.	41	Cuota comunidad Mayo 2016	20,00 €	9331/226,09
117421	01/06/2016	28/03/2017	24/04/2017	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GUZMAN DE ALFARACHE 4.	42	Cuota comunidad Junio 2016	20,00 €	9331/226,09
117420	01/07/2016	28/03/2017	24/04/2017	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GUZMAN DE ALFARACHE 4.	43	Cuota comunidad Julio 2016	20,00 €	9331/226,09
117420	01/08/2016	28/03/2017	24/04/2017	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GUZMAN DE ALFARACHE 4.	44	Cuota comunidad Agosto 2016	20,00 €	9331/226,09
117420	01/09/2016	28/03/2017	24/04/2017	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GUZMAN DE	45	Cuota comunidad Septiembre 2016	20,00 €	9331/226,09

Código Seguro De Verificación:	WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	31/10/2017 11:09:46	
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	31/10/2017 09:08:03	
Observaciones		Página	14/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==			

				ALFARACHE 4.				
117420	01/10/2016	28/03/2017	24/04/2017	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GUZMAN DE ALFARACHE 4.	46	Cuota comunidad Octubre 2016	20,00 €	9331/226,09
117420	01/11/2016	28/03/2017	24/04/2017	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GUZMAN DE ALFARACHE 4.	47	Cuota comunidad Noviembre 2016	20,00 €	9331/226,09
117420	01/12/2016	28/03/2017	24/04/2017	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GUZMAN DE ALFARACHE 4.	48	Cuota comunidad Diciembre 2016	20,00 €	9331/226,09
115750	28/11/2016	28/11/2016	21/12/2016	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	60-K698-010973	Telefonia Fija Noviembre 2016	59,76 €	9121/222,00
						Telefonia Fija Noviembre 2016	1.026,12 €	9201/222,00
						Telefonia Fija Noviembre 2016	7,61 €	9201/222,00
						Telefonia Fija Noviembre 2016	180,49 €	1321/222,00
						Telefonia Fija Noviembre 2016	13,25 €	1351/222,00
						Telefonia Fija Noviembre 2016	393,19 €	2311/222,00
						Telefonia Fija Noviembre 2016	6,44 €	2311/222,00
						Telefonia Fija Noviembre 2016	7,64 €	2312/226,29
						Telefonia Fija Noviembre 2016	99,63 €	2313/226,10
						Telefonia Fija Noviembre 2016	6,44 €	3372/226,14
						Telefonia Fija Noviembre 2016	25,39 €	2315/226,19
						Telefonia Fija Noviembre 2016	38,87 €	2313/226,99
						Telefonia Fija Noviembre 2016	142,75 €	2412/222,00
						Telefonia Fija Noviembre 2016	136,66 €	2411/226,16
						Telefonia Fija Noviembre 2016	75,86 €	9331/222,00
						Telefonia Fija Noviembre 2016	6,97 €	9331/222,00
						Telefonia Fija Noviembre 2016	130,44 €	3321/222,00
						Telefonia Fija Noviembre 2016	456,44 €	3332/222,00
						Telefonia Fija Noviembre 2016	141,00 €	3421/222,00
						Telefonia Fija Noviembre 2016	123,23 €	4931/222,00
						Telefonia Fija Noviembre 2016	80,51 €	4931/226,12

Código Seguro De Verificación:	WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	31/10/2017 11:09:46	
Observaciones	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	31/10/2017 09:08:03	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==		Página	

						2016		
						Telefonia Fija Noviembre 2016	66,27 €	3371/222,00
						Telefonia Fija Noviembre 2016	11,91 €	1532/222,00
						Telefonia Fija Noviembre 2016	125,51 €	4914/222,00
						Telefonia Fija Noviembre 2016	9,58 €	4914/222,00
						Telefonia Fija Noviembre 2016	6,43 €	9331/226,10
116111	28/12/2016	28/12/2016	20/01/2017	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	60-L698- 011108	Telefonia Fija Diciembre 2016	59,76 €	9121/222,00
						Telefonia Fija Diciembre 2016	1.024,62 €	9201/222,00
						Telefonia Fija Diciembre 2016	174,89 €	1321/222,00
						Telefonia Fija Diciembre 2016	13,25 €	1351/222,00
						Telefonia Fija Diciembre 2016	350,43 €	2311/222,00
						Telefonia Fija Diciembre 2016	6,27 €	2312/226,29
						Telefonia Fija Diciembre 2016	53,23 €	2313/226,10
						Telefonia Fija Diciembre 2016	6,44 €	3372/226,14
						Telefonia Fija Diciembre 2016	26,78 €	2315/226,19
						Telefonia Fija Diciembre 2016	41,96 €	2313/226,99
						Telefonia Fija Diciembre 2016	178,91 €	2412/222,00
						Telefonia Fija Diciembre 2016	132,96 €	2411/226,16
						Telefonia Fija Diciembre 2016	123,95 €	9331/222,00
						Telefonia Fija Diciembre 2016	127,41 €	3321/222,00
						Telefonia Fija Diciembre 2016	471,88 €	3332/222,00
						Telefonia Fija Diciembre 2016	169,78 €	3421/222,00
						Telefonia Fija Diciembre 2016	102,18 €	4931/222,00
						Telefonia Fija Diciembre 2016	71,61 €	4931/226,12
						Telefonia Fija Diciembre 2016	75,22 €	3371/222,00
						Telefonia Fija Diciembre 2016	12,41 €	1532/222,00
						Telefonia Fija Diciembre 2016	142,92 €	4914/222,00

Código Seguro De Verificación:	WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	31/10/2017 11:09:46
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	31/10/2017 09:08:03
Observaciones		Página	16/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==		



						Telefonia Fija Diciembre 2016	6,81 €	4914/222,00
						Telefonia Fija Diciembre 2016	177,35 €	4914/222,00
						Telefonia Fija Diciembre 2016	6,44 €	9331/226,10
115847	01/12/2016	01/12/2016	28/12/2016	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	28-L6U1- 057584	Telefonia Movil Diciembre 2016	35,13 €	1321/222,00
						Telefonia Movil Diciembre 2016	90,75 €	2412/222,00
						Telefonia Movil Diciembre 2016	36,30 €	3231/222,00
						Telefonia Movil Diciembre 2016	36,30 €	3371/222,00
						Telefonia Movil Diciembre 2016	90,75 €	9201/222,00
						Telefonia Movil Diciembre 2016	18,15 €	9121/222,00
						Telefonia Movil Diciembre 2016	90,75 €	3421/222,00
						Telefonia Movil Diciembre 2016	54,45 €	9331/222,00
						Telefonia Movil Diciembre 2016	72,60 €	3321/222,00
						Telefonia Movil Diciembre 2016	127,05 €	3332/222,00

IMPORTA LA PRESENTE RELACION LA CANTIDAD DE OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (8.298,84 €).

En San Juan de Aznalfarache, a 19 de Septiembre de 2017.- El Alcalde, Fdo: Fernando Zamora Ruiz.-“


Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

Por lo expuesto, tras votación es aprobada la propuesta por diecisiete votos a favor (Grupos Socialista, San Juan Puede e IULV-CA) y cuatro abstenciones (Grupo Popular).

UNDECIMO.- URGENCIAS.

A) En base a lo determinado en los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, una Moción de los portavoces de los Grupos políticos municipales Socialista, Popular, San Juan Puede e IULV-CA, para declarar al municipio territorio libre de paraísos fiscales, justificando la urgencia por haberse presentado con posterioridad a la convocatoria de la sesión.

La Corporación por unanimidad de los miembros asistentes lo que supone superar el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros exigida en el

Código Seguro De Verificación:	WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	31/10/2017 11:09:46	
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	31/10/2017 09:08:03	
Observaciones		Página	17/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==			

primero de los preceptos indicados, acuerda declarar de urgencia el asunto referido y la procedencia de su debate.

Se da lectura a la referida Moción, que es del tenor literal siguiente:

“Los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos del PSOE, PP, SAN JUAN PUEDE E IU.LV/CA al amparo de artículo 97 del ROFRJ de las Entidades Locales presentan al Pleno la siguiente MOCION para declarar al municipio territorio libre de paraísos fiscales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS


Los paraísos fiscales, como sistemas opacos por los que pasan la mitad del comercio mundial, provocan disfunciones a nivel global y a nivel local. Con impuestos próximos al 0%, la elusión fiscal de las grandes empresas a través de los paraísos fiscales supone una discriminación económica para las pequeñas y medianas empresas que no pueden y / o no quieren hacer uso de ellos. La elusión fiscal a través de los paraísos fiscales también disminuye la recaudación pública, por lo que es más difícil financiar el gasto de servicios sociales. Debido a su opacidad, los paraísos fiscales facilitan el blanqueo de capitales, la corrupción, la financiación del crimen organizado, de mafias y de grupos terroristas, el encubrimiento de tráfico de armas y otras actividades contrarias a los derechos humanos y al bien común.

Las graves consecuencias que conllevan los paraísos fiscales han hecho que diferentes actores internacionales (G7, G20, OCDE, UE) estén tomando medidas para obligar a un mayor control sobre la utilización de los paraísos fiscales por parte de grandes empresas para eludir o evadir impuestos. En este sentido, la OCDE ha establecido que las empresas multinacionales tienen la obligación de hacer público un listado de todos los países en los que opera y su cifra de negocios en cada uno de estos países (Country-by-country reporting). En esta misma línea, el Gobierno se ha comprometido a que las empresas que facturen más de 750 millones de euros al año tengan que aportar esta información a partir de 2016.

Los ayuntamientos pueden reducir el impacto global de los paraísos fiscales y tratar de modular el comportamiento fiscal de las empresas hacia prácticas responsables a través de un mayor control de los concursos públicos locales, para que éstos se den en condiciones de libre competencia, y no de dumping fiscal.

Por lo anterior los Sres. Portavoces proponen al Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

1. Declarar el municipio territorio libre de paraísos fiscales, comprometiéndose a dar los pasos necesarios para asegurar que los concursos públicos favorezcan a las empresas que tienen conductas fiscales responsables, en detrimento de las empresas que utilizan los paraísos fiscales para hacer fraude.
2. Estudiar, detectar y activar los mecanismos necesarios para evitar la contratación de empresas privadas para prestar servicios públicos que tengan su sede social en paraísos fiscales o sociedades que formen parte de la matriz industrial domiciliada en paraísos fiscales.
3. Comprometerse a tomar las medidas de transparencia siguientes:


Código Seguro De Verificación:	WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	31/10/2017 11:09:46	
Observaciones		Firmado	31/10/2017 09:08:03	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==		Página	

a. Hacer público el compromiso de esta moción a la ciudadanía del municipio, a Oxfam Intermón, a los grupos parlamentarios municipales y a la comisión de economía de la Comunidad Autónoma, a los gobiernos de la Comunidad Autónoma y de España, y al Ministerio de Hacienda;

b. Hacer pública la documentación presentada por las empresas que opten a concursos públicos, donde se detalle su presencia en paraísos fiscales, y la cifra de negocios, beneficios e impuestos pagados en cada uno de estos;

c. Compartir con otros municipios y con la ciudadanía la información relativa a las decisiones sobre las empresas que han recibido puntos positivos y las que no, en función de su responsabilidad fiscal.

San Juan de Aznalfarache, a 25 de septiembre de 2017.- El Sr. Portavoz del PSOE, Fdo) Fernando J. Pozo Durán. Sra.Portavoz PP, Fdo.: M.Luisa Moya Tejera. Sra. Portavoz San Juan Puede, Fdo.. Blanca Montero García, Sr. Portavoz del Grupo de IULV-CA, Fdo. Rodrigo Andrade García.”

Código Seguro De Verificación:	WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	31/10/2017 11:09:46	
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	31/10/2017 09:08:03	
Observaciones		Página	19/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==			

Por lo expuesto, tras estudio y debate, tras votación es aprobada la Moción al principio transcrita, por unanimidad de todos los miembros de la Corporación.

B) En base a lo determinado en los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, una Moción del portavoz del Grupo Socialista, sobre un nuevo modelo salarial y un nuevo pacto de rentas para España, justificando la urgencia por haberse presentado con posterioridad a la convocatoria de la sesión.

La Corporación por unanimidad de los miembros asistentes lo que supone superar el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros exigida en el primero de los preceptos indicados, acuerda declarar de urgencia el asunto referido y la procedencia de su debate.

Se da lectura a la referida Moción, que es del tenor literal siguiente:

“El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista al amparo del artículo 97 del ROFRJ de las Entidades Locales presentan al Pleno la siguiente MOCION sobre un nuevo modelo salarial y un nuevo pacto de rentas para España

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la etapa de gobierno del PP la desigualdad salarial se ha disparado, incluso en los años recientes de recuperación de la actividad y descenso de la tasa de paro. En concreto, los salarios del 40% de la población con menores sueldos han disminuido, especialmente entre los trabajadores con un contrato temporal.

Los descensos han afectado de modo principal a los más jóvenes: los salarios de los trabajadores de entre 25 y 34 años de edad han caído un 5,5% en términos reales.

Esta evolución salarial ha derivado en un importante aumento del fenómeno de los trabajadores pobres: el porcentaje de trabajadores en riesgo de pobreza, definido como la proporción de trabajadores con una renta inferior al 60% de la mediana de ingresos, ha pasado del 10,8% en 2012 al 13,1% en 2015, ratio únicamente superada por Grecia y Rumanía.

Este modelo se ha consolidado, de modo que los nuevos entrantes en el mercado de trabajo lo están haciendo con un descuento en sus salarios del 25% con respecto al resto de trabajadores, brecha que se ha aumentado en los últimos años.

El actual modelo salarial en España está impidiendo que el progreso económico y social se extienda a la mayoría de españoles. Además de los nefastos efectos sociales que acarrea, también desde el punto de vista estrictamente económico el modelo actual tiene cada vez menos sentido: pone en riesgo la recuperación económica en la medida que imposibilita la normalización del consumo de los hogares, que aún se encuentra por debajo del nivel previo a la crisis. Es un hecho constatado que el mantenimiento de niveles de consumo aceptables en nuestro país, sobre el telón de fondo de bajos salarios, se está realizando a costa de una disminución de la tasa de ahorro de las familias, que es un modo insostenible de avance.

Es, por tanto, un objetivo prioritario para el PSOE romper la dinámica instalada en España de bajos salarios, precarización y aparición de trabajadores

Código Seguro De Verificación:	WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	31/10/2017 11:09:46 31/10/2017 09:08:03
Observaciones		Página	20/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==		



pobres, y dar paso a un nuevo modelo de salarios decentes en nuestro país, basados en un reparto más justo de la productividad.

Por todo ello, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Pleno los siguientes ACUERDOS:

1.- Favorecer incrementos salariales anuales en los acuerdos entre Patronal y Sindicatos, para lograr que en 2021 los salarios hayan recuperado el peso que tenían en el reparto de la renta nacional en el período previo a la crisis. Específicamente, proponer un incremento salarial entre un 2% y un 3% en 2018, y entre un 2,5% y un 3,5% en los años sucesivos (2019, 2020 y 2021).

2.- Consensuar con los Sindicatos un incremento gradual del SMI hasta alcanzar los 1.000 euros mensuales en 2020.

3.- Derogar la reforma laboral con el fin de poder recuperar el poder de negociación de los trabajadores.

4.- Reforzar el principio de causalidad como única justificación de los contratos temporales, junto con un refuerzo de la inspección de trabajo para que dichos contratos sean realmente una herramienta transitoria y excepcional.

5.- Equiparar la subida salarial de los empleados públicos para 2018 con el aumento de la inflación, incorporando complementos adicionales que permitan ir recuperando el poder adquisitivo perdido, así como generalizar la implantación de la jornada de 35 horas semanales en el sector público, sin disminución de las retribuciones económicas.

6.- Poner en marcha un plan de choque para los jóvenes con medidas específicas, como la promoción del contrato de relevo y del contrato en prácticas, así como una nueva regulación de las prácticas no laborales.

7.- Tomar medidas concretas contra la brecha salarial de género, como la aprobación de una ley de Igualdad Laboral, que, entre otras cosas, establezca la obligatoriedad de que los salarios de todos los empleados así como su modalidad de contrato sean de conocimiento público.

8.- Tomar medidas para eliminar los fenómenos de precarización de los falsos autónomos y todas las nuevas formas de super explotación laboral.

San Juan de Aznalfarache, a 25 de septiembre de 2017.- El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, (Fdo) Fernando Pozo Duran.”

Interviene la sra. Blanca Montero, portavoz del grupo san juan puede, manifestando que le parece un asunto de mucha importancia, una propuesta más que necesaria en este país, pero el problema es quien la presenta, el partido socialista obrero español, el mismo partido que trajo las empresas de trabajo temporal, que tiene a miles de vecinos y vecinas bajo la precariedad e inseguridad laboral, y que permite que los trabajadores lleven años en las mismas empresas sin pasar a hacer indefinidos, el mismo partido que ejecutó también una reforma laboral en contra de la sociedad y que llevó a movilizaciones y una huelga general en 2010, el mismo partido que modificó junto al partido popular el art. 135 de la Constitución para anteponer el pago de la deuda a los intereses de las personas, lo que ha llevado a una limitación de recursos y competencias en los ayuntamientos, que siguen sufriendo, el mismo partido que pactó junto con el partido popular hace unos meses, una subida leve de 52 euros en el SMI, una subida rechazada por los sindicatos por considerarla mínima, a pesar de la propuesta de podemos que siguiendo la sugerencia de la carta social

Código Seguro De Verificación:	WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	31/10/2017 11:09:46 31/10/2017 09:08:03
Observaciones		Página	21/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==		



européa proponía una mayor subida para llegar a 800 euros en 2018, y 950 euros en 2020, propuesta que el partido socialista consideró una fábula imposible, pero que ahora en este nuevo lavado de cara, es algo más alta que la cifra de 2020, por lo que quiere decir que hay una contradicción entre lo que se dice y lo que se hace, cuando tienen la oportunidad de cambiar algo realmente. Además piensan que es una moción demasiado vacía, que solo se centra en la responsabilidad del partido popular en su periodo, y por supuesto no es autocrítico con las políticas del anterior gobierno socialista, se centra básicamente en lo salarial, con una propuesta de subida moderada, pero que no termina de profundizar como merece en temas laborales importantes como la subcontratación, privatización y precariedad, y que toca por encima la discriminación de género o el paro juvenil. No obstante, le parece de suma importancia este tema, y quiere que salga adelante y por tanto a fin de aportar, proponen al grupo socialista se incorporen siete enmiendas que esperan sean aceptadas, para sumar el apoyo de su grupo. A continuación da cuenta de las siete enmiendas propuestas:


1.- Enmienda de adición: "Eleva el presente acuerdo al Congreso de la nación y a los organismos competentes".

2.- Enmienda de modificación del punto 3: "Derogación de la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo y de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral."

3.- Enmienda de adición: "Establecer una Ley de las 35 horas de jornada semanal máxima con cómputo semanal y eliminación de los actuales incentivos a las jornadas largas que son un freno a la productividad y a la conciliación."

4.- Enmienda de modificación del punto 4 de la moción: Se añade al texto: "Mediante las siguientes propuestas:

- a) Una regulación de la contratación laboral que garantice la estabilidad en el empleo y la excepcionalidad causal de la contratación temporal.
- b) Reforzar la exigencia del principio de igualdad entre trabajadores temporales e indefinidos.
- c) Declaración de nulidad de las extinciones de los contratos temporales celebrados en fraude de ley;
- d) Establecer consecuencias jurídicas efectivas que garanticen la limitación del encadenamiento subjetivo de contratos, sobre la misma persona trabajadora. Y, simultáneamente, prohibir el encadenamiento contractual objetivo, respecto un mismo puesto de trabajo;
- e) Eliminar el contrato indefinido de apoyo a los emprendedores por ser un contrato temporal encubierto, contrario a la naturaleza del periodo de prueba, precarizador e incompatible con los compromisos internacionales asumidos por el Estado español; y
- f) Desincentivar realmente el recurso a la contratación temporal mediante el incremento significativo de la cotización a la Seguridad Social, de forma

Código Seguro De Verificación:	WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	31/10/2017 11:09:46	
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	31/10/2017 09:08:03	
Observaciones		Página	22/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==			

coherente con los efectos que sobre la protección social tiene la inestabilidad laboral”.

5.- Enmienda de adición: "Disminuir la brecha salarial entre hombres y mujeres, priorizando la contratación indefinida a tiempo completo de mujeres o la conversión a contrato indefinido a tiempo completo de las que tienen contrato a tiempo parcial y estableciendo incrementos adicionales para compensar las desigualdades producidas por prácticas discriminatorias."

6.- Enmienda de modificación del punto 6: Añadir "además de revisar y rehacer el programa de Garantía Juvenil para convertirlo en un instrumento útil como puerta de entrada al mercado laboral con garantías de calidad."

7.- Enmienda de adición: Añadir un nuevo punto:

"El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache insta al Consejo de Gobierno y organismos competentes:

- a) Negociar con la representación de los trabajadores un pacto de estabilidad en el sector público.
- b) Igualar los derechos de los trabajadores del sector público igualando los derechos de los trabajadores fijos con los trabajadores indefinidos no fijos.
- c) Negociar un Convenio Marco para todas las Agencias que no suponga merma alguna de derechos y salarios en ninguna de ellas."

A continuación siguen deliberando, y tras votación, es aprobada la moción del Grupo socialista, con la incorporación de las enmiendas propuestas por el grupo san juan puede, por diecisiete votos a favor (grupos socialista, san juan puede e IULV-CA) y cuatro abstenciones (grupo popular),

C) En base a lo determinado en los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, una Moción del portavoz del Grupo Socialista, en relación al pacto de Estado contra la violencia de género, justificando la urgencia por haberse presentado con posterioridad a la convocatoria de la sesión.


La Corporación por unanimidad de los miembros asistentes lo que supone superar el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros exigida en el primero de los preceptos indicados, acuerda declarar de urgencia el asunto referido y la procedencia de su debate.

Se da lectura a la referida Moción, que es del tenor literal siguiente:

"El Sr.Portavoz del Grupo Municipal Socialista al amparo del artículo 97 del ROFRJ de las Entidades Locales presente al Pleno la siguiente MOCION relativa al Pacto de Estado contra la violencia de género.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Violencia de Género es un problema de Estado y como tal, para lograr su erradicación, se precisa de un gran PACTO DE ESTADO. A tal efecto, el PSOE a lo

Código Seguro De Verificación:	WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	31/10/2017 11:09:46	
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	31/10/2017 09:08:03	
Observaciones		Página	23/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==			

largo de estos últimos años ha venido reclamando junto a la sociedad civil y las organizaciones de mujeres, un acuerdo social político e institucional contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres y sus hijas e hijos.

Garantizar una vida libre de violencia para las mujeres, sus hijas/ os, es un objetivo prioritario para el Grupo Municipal Socialista, en la confianza que también lo debe ser para el conjunto de los Grupos Municipales que conforman el Ayuntamiento.

Una sociedad no puede denominarse democrática si no garantiza la seguridad y la libertad de mas del 50% de su población. Y en esta responsabilidad los Ayuntamientos, como institución más cercana a la ciudadanía, tienen un compromiso ineludible.

El 28 de julio de 2017, se aprobaron en las respectivas Comisiones Parlamentarias de Igualdad, tanto en el Congreso como en el Senado, los documentos que recogían las propuestas que ambas Cámaras acordaron por unanimidad en el Senado y por mayoría en el Congreso, para la elaboración de un Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Es importante indicar que las propuestas de estos documentos no recogen en su integridad todas las iniciativas en este caso presentadas por el Grupo Socialista, sino que en el Pacto figuran aquellas que fueron aceptadas por todos los Grupos Parlamentarios.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que estos acuerdos son necesarios pero no suficientes y por ello seguiremos reivindicando más avances en esta materia a través de distintas iniciativas tanto desde las Cortes Generales, como desde los Parlamentos Autonómicos y los Ayuntamientos.

Por lo anterior, se propone para su aprobación por el Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Solicitar al Gobierno de la Nación que se acorten los plazos establecidos, dado que el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO significa luchar contra un gravísimo asunto que afecta a la seguridad de las mujeres como ciudadanas.


2.- Solicitar también al gobierno de la Nación que ponga en funcionamiento las medidas adoptadas en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO, especialmente aquellas medidas que tienen que ver con las entidades locales y el papel que le corresponde en el ámbito de atención y protección de las mujeres víctimas, sus hijas e hijos.

3.- Solicitar al Gobierno de la Nación , que de manera urgente active y traslade las partidas presupuestarias acordadas para la ejecución de los acuerdos del PACTO, al conjunto de las administraciones implicadas: Comunidades y Ciudades Autónomas, Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Ayuntamientos.

4.- Dar traslado de la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, así como al conjunto de Ministerios Implicados.

En San Juan de Aznalfarache a 25 de septiembre de 2017.- El Portavoz del Grupo Municipal socialista, Fdo. Fernando Pozo Duran."

Por lo expuesto, tras votación es aprobada la moción del Grupo socialista por diecisiete votos a favor (Grupos Socialista, San Juan Puede e IULV-CA) y cuatro abstenciones (Grupo Popular).

Código Seguro De Verificación:	WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	31/10/2017 11:09:46		
Observaciones		Firmado	31/10/2017 09:08:03		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==		Página		24/25

DUODECIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se remite a videoacta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 11:35 horas del día de su comienzo; extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo el Vicesecretario. DOY FE.


EL ALCALDE,

EL VICESECRETARIO,

Fdo.: Fernando Zamora Ruiz.

Fdo.: Pedro Valverde Iglesias.



Código Seguro De Verificación:	WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	31/10/2017 11:09:46	
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	31/10/2017 09:08:03	
Observaciones		Página	25/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WVGPKY1/Hu38ie6K10d41Q==			